

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL MÁRMOL (JAÉN)

3772 *Aprobación definitiva Presupuesto General 2017.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Mármol para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

PRESUPUESTO GENERAL 2017

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0,00	1	Gastos de personal	85.562,95
2	Impuestos indirectos	0,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.082,31
3	Tasas y otros ingresos	15.500,00	3	Gastos financieros	182,38
4	Transferencias corrientes	171.001,00	4	Transferencias corrientes	4.152,07
5	Ingresos patrimoniales	0,00	5	Fondo de contingencia	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	2.123,25
7	Transferencias de capital	2,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	7.400,04
TOTAL INGRESOS.....		186.503,00	TOTAL GASTOS.....		186.503,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 2

PUESTO TRABAJO	ESCALA	GRUPO NIVEL	NUMERO	CUBIERTOS EN PROPIEDAD	VACANTES		
A: ADMINISTRACIÓN GENERAL							
T.A.G.	ADMINISTRACIÓN GENERAL			A-2	1	.1	0
B: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
PERSONAL SERVICIO MÚLTIPLES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	AP	1	1	0		

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

CLASE	RETRIBUCIÓN	NUMERO	CUBIERTOS	VACANTES
AUX. ADMINISTRATIVO	SEGÚN ANEXO DE PERSONAL.	1	1	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Mármol, a 09 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE NAJERA CARTAS.